

La importancia del Manual de Lenguaje Ciudadano del SNT



Xitlali Gómez Terán,

Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) y Coordinadora del Manual de Lenguaje Ciudadano del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)

Palabras clave: derechos, información, lenguaje, ciudadanía, democracia.

México es un país en proceso de consolidación de su democracia y uno de sus principales pilares es sin duda el gran avance que se ha dado en materia de derechos humanos, entre ellos, el de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, previsto en el Artículo 6º Constitucional; uno de los principales retos en este contexto es que la población conozca sus derechos, que se apropie de ellos para estar en posibilidad de ejercerlos.

En reciprocidad a tal afirmación, es necesario hacer asequible el lenguaje de estos derechos, en particular, el derecho a la información, ya que como lo prevé el citado artículo, las instituciones del Estado y aquellas que operen con recursos públicos, están obligadas a difundir sus actividades y la información de interés público, de ahí la necesidad e importancia de utilizar un lenguaje accesible a la ciudadanía, un lenguaje ciudadano.

¿Qué es y para qué sirve el lenguaje ciudadano?

En armonía con el artículo 6º Constitucional, el cual prevé el derecho fundamental a la información, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, de manera que el Estado mexicano a través de los organismos encargados de garantizar el acceso a la información, deben generar mecanismos para hacer posible que las disposiciones en la materia, se encuentren en un lenguaje que sea accesible a todas las personas.

En ese contexto, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) a través de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, emitió el Manual de Lenguaje Ciudadano (en adelante "el Manual"), cuyo objetivo es establecer las bases para una mejor expresión de los contenidos, derivado de los diversos documentos que se generen en el Sistema.

[...] se pretende la promoción y la utilización del lenguaje ciudadano en las resoluciones y en los trabajos del Sistema Nacional de Transparencia para que la población comprenda sus beneficios concretos y los vea reflejados en la mejora de su calidad de vida (INAI, 2023, p.13)

El Manual, representa un instrumento que permite identificar los aspectos fundamentales a considerar en la redacción de un documento en materia de transparencia. Su estructura lo hace un documento de fácil lectura, consta de 6 apartados, -de manera previa presenta algunos antecedentes de ejercicios similares que se han realizado por parte de algunas instituciones como el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral de la Federación, entre otros-, el primero de ellos aborda el tema de la visibilización de las personas, la importancia de nombrarlas, sobre todo cuando se refiere a aquellos grupos que han sido históricamente discriminados, posibilitando un efecto reivindicatorio.

En el segundo apartado, se hace referencia a las reglas generales de comunicación visual y en el tercero, se aborda el tema de los grupos vulnerables en el que se incorporan tópicos como el género, la importancia de no omitir el sujeto; el uso de nombres abstractos o aquellos en infinitivo o gerundio, así como el uso de la arroba y la x. De manera adicional, se incluyen aspectos relacionados a personas pertenecientes a pueblos originarios o en situación de vulnerabilidad -como las personas con discapacidad- y el ámbito de aplicación del Manual.

En el mismo apartado, se aborda el tema del derecho de acceso a la información pública,

como un derecho llave para grupos en situación de vulnerabilidad, para lo cual se expone como un caso de éxito en el Estado de Jalisco.

En el apartado cuatro se refiere al tema que nos ocupa en el presente artículo y que habremos de desarrollar con mayor amplitud más adelante, el del lenguaje ciudadano, en el que aborda su definición, su propósito y ámbitos de aplicación. Asimismo, sobre la importancia de la construcción de oraciones simples y el uso de verbos para describir la acción, la voz activa, la utilización de palabras sencillas, la necesidad de encadenar las oraciones y de evitar palabras innecesarias.

En el apartado cinco se aborda el tema de la importancia del Lenguaje Incluyente en el que hace una reflexión en torno a cómo se puede incurrir en actos de discriminación a través del lenguaje; la importancia de visibilizar a las mujeres, algunas recomendaciones para el uso de un lenguaje incluyente y el efecto positivo de nombrar adecuadamente a los grupos étnicos y a personas con discapacidad.

En el último apartado, el seis, se aborda el tema del lenguaje ciudadano, como principio en materia de transparencia, como mecanismo para la rendición de cuentas y prevención de la corrupción, para promover la transparencia y herramienta para la prevención de la corrupción y para facilitar el acceso a la información y se realizan recomendaciones sobre el uso del lenguaje claro para la rendición de cuentas y finalmente se presenta un apartado a manera de conclusión.

Lenguaje ciudadano

Como se refirió líneas atrás, es de suma importancia la utilización del lenguaje ciudadano porque representa una herramienta para visibilizar, incluir a personas que han sido históricamente excluidas y a quienes es importante que la información de interés público llegue de manera sencilla como un medio para el pleno ejercicio de sus derechos, en ese sentido, en el Manual (2023) se le define como:

[...] una forma de comunicación caracterizada por su claridad, accesibilidad y enfoque incluyente, que tiene el propósito de fomentar una directa, dinámica y efectiva comunicación entre las personas y sus instituciones, para hacer posible su participación en la vida política, social y cultural de los Estados democráticos constitucionales (p.41)

Para Cejudo (2019) es:

[...] aquél utilizado por las instituciones públicas y privadas para comunicarse con los destinatarios de sus mensajes: ciudadanos, clientes o público en general, que enfatiza a las personas como destinatario del mensaje, por lo que carece de tecnicismos, legalismos, vocabulario rebuscado o redacción confusa que compliquen su comprensión a la persona común. El uso del lenguaje ciudadano tiene la característica esencial de ser entendido por un público no especializado en la materia específica de que se trate, ya que su contenido se explica mediante una redacción concisa y un lenguaje común y cotidiano¹.

Se ha reconocido que una de las virtudes de nuestra Constitución es que fue la primera en establecer derechos humanos y sociales², no obstante, también es una realidad los obstáculos que persisten hasta nuestros días para que la población tenga acceso a la justicia o en el caso que nos ocupa, para el pleno ejercicio del derecho a la información o para exigir la rendición de cuentas.

Los beneficios de la utilización del lenguaje ciudadano se traducen en fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en virtud de

1 Cejudo Guillermo M. (2019). "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. México. Retomado por INAI, 2023, p. 52.

2 Para Carpizo (1980) en la Constitución de 1917 se incluyeron garantías sociales orientadas a tutelar y promover los derechos de las clases sociales más vulnerables. Retomado por Rodolfo Lara Ponte (1993), quien señala que en la Carta Magna se incluyeron una amplia gama de derechos humanos divididos en garantías individuales y sociales (p.162). Para Trueba (1971) sostuvo que "nuestro constitucionalismo social fue paradigma universal (p.9)

que en la medida en que los diversos grupos poblacionales tienen acceso -en un lenguaje accesible- a las leyes, a las políticas públicas, a los mecanismos que permiten garantizar el ejercicio de sus derechos en diferentes ámbitos, por ejemplo, al saber cómo solicitar una información que es de su interés.

En el mismo sentido, al contar con información, la sociedad puede formarse un criterio u opinión respecto a un tema que le resulta importante, lo cual representa un elemento favorecedor para que participe activamente en la vida pública de su comunidad, su estado o bien, en el ámbito nacional.

El lenguaje ciudadano se desarrolla a través de medios escritos, orales o visuales como medios que hacen posible la comunicación de conocimiento, información de diversos tópicos de fácil comprensión.

La utilidad de este Manual radica en la serie de recomendaciones que se presentan para lograr redactar o emitir un mensaje con lenguaje ciudadano, que va desde la estructura de las oraciones que deben atender a una estructura elemental y simple que consiste en: sujeto + verbo + predicado (p. 42); el uso de verbos para describir la acción (Dar a consideración por considerar, por ejemplo) (p.43), utilizar palabras sencillas (Faltar, padecer en lugar de Adolecer) (p. 44).

En el mismo sentido, una recomendación establecida en el Manual es la articulación adecuada de las oraciones o encadenamiento de estas, de manera que se facilite la lectura y la comprensión del mensaje que se desea expresar; por su parte, el uso de conectores textuales³ facilitan la comprensión de un texto y evitan la utilización de palabras innecesarias.

El Manual en su apartado seis se refiere al lenguaje ciudadano como un principio en materia de transparencia, mecanismo de rendición de cuentas y prevención de la corrupción y res-

3 [...] palabras o frases de desarrollo que dan continuidad y conexión a los textos, asimismo, dan claridad al escrito porque conectan las oraciones y los párrafos del texto. (INAI, 2023, p. 45)

ponde a la interrogante respecto a ¿Cómo hacer posible el acceso a la información pública en los términos previstos en el artículo sexto constitucional y en la Ley General de Transparencia? Esta última establece que “los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas” (INAI, 2023, p.51).

La respuesta es que, al utilizar el lenguaje ciudadano, -accesible, sencillo, entendible-, la ciudadanía está en posibilidad de conocer sus derechos, así como los mecanismos para acceder a ellos y en su caso, para su defensa en casos como de aquellos grupos poblacionales en situación de desventaja, como lo son las mujeres, las personas de pueblos originarios, con alguna discapacidad o privadas de su libertad, entre otras, esto es, el ejercicio pleno de sus derechos en todos los ámbitos de la vida.

El lenguaje ciudadano representa también una herramienta útil para contribuir a prevenir la corrupción; por ejemplo, no todas las personas podríamos saber de primera mano, de qué trata la Ley de Extinción de Dominio, pero qué ocurre si la describimos como el mecanismo que le permite al gobierno disponer de bienes que fueron reconocidos por parte de una persona juzgadora, como adquiridos con dinero ilícito; se hace más entendible y facilita que la ciudadanía comprenda por qué el gobierno puede hacer uso de un inmueble que se haya reconocido haber sido adquirido de esta forma.

En este apartado sexto del Manual, se retoman los elementos propuestos por Plain Language Association International, para la redacción en lenguaje sencillo es importante: 1. Considerar las características de la audiencia a la que va dirigido el mensaje (edad, profesión, educación y habilidades, información con que cuenta) y la que necesita -propósito-. 2. Procurar una estructura adecuada, por ejemplo, utilizar resúmenes para presentar información clave, con párrafos breves y relacionados con conectores. 3. Diseño, tipo-

grafía y gráficos de información, recurriendo a medios visuales como tablas, diagramas, fotos, gráficos y listas con viñetas para hacer atractiva la lectura. 4. Expresión, cuidando el uso de pronombres personales y escribir en un estilo formal; uso de palabras simples, evitar en la medida de lo posible la utilización de tecnicismos, a menos que el mensaje se dirija a personas que se encuentran familiarizados con éstos. Asimismo, recurrir a oraciones de entre 5 y 20 palabras en promedio y oraciones individuales de entre 30 y 35 palabras y utilizar la voz activa y 5. Evaluar la factibilidad de que el texto sea entendible. (INAI, 2023, pp. 54-55)

Este recorrido por las recomendaciones presentadas en el Manual, nos conducen a reafirmar que, para contribuir en el proceso democratizador en nuestro país, es de fundamental importancia que la ciudadanía conozca el robusto marco legal tanto federal como internacional, previstos en nuestra Constitución a partir de la reforma de 2011, para lo que es necesario que se dispongan en un lenguaje ciudadano, comprensible para las personas de “a pie” y que supere las barreras de todo tipo, llegando a las personas en un lenguaje incluyente (que nombre a las mujeres, que prevea los valores de los grupos originarios de nuestro país, que sea accesible a las personas con alguna discapacidad).

Lo anterior se traducirá indiscutiblemente a una mejor comprensión de los derechos y sus mecanismos para hacerlos efectivos, en el caso que nos ocupa, el derecho a la información; en la medida que se logre que las personas conozcan sus derechos, podrán apropiarse de éstos y ejercerlos en plenitud, propiciando una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos, los que sean de su interés y con ello, se contribuye en el proceso democratizador en México.

Se avizoran retos importantes, entre algunos de ellos, la necesidad de fortalecer que una mayor cantidad de documentos que son de interés para población de pueblos originarios sean traducidos a sus lenguas, que se observen sus instituciones propias como los espa-

cios para la difusión y comunicación de estos mensajes, como lo son sus Asambleas.

Otro de los retos es robustecer la utilización del lenguaje incluyente para dirigirse a las mujeres, a las personas en situación de vulnerabilidad como la ciudadanía LGBTIQ+, personas afromexicanas, o privadas de su libertad, migrantes, en tránsito entre otras, porque al nombrarlas, las hacemos visibles, lo cual tiene un efecto reivindicatorio.

Lo hasta aquí revisado se orienta a dar evidencia de que el lenguaje ciudadano es un instrumento que fortalece el acceso a la información, a la rendición de cuentas, al combate a la corrupción, lo que se traduce en el fortalecimiento de la democracia mexicana, un tema en el que el Sistema está comprometido como uno de sus principales objetivos.

Para concluir, retomo un fragmento de la conclusión del Manual, citando a Viri Ríos (2021), "desconfío de cualquier intelectual que use un lenguaje rimbombante para transmitir ideas, porque las personas más inteligentes que conozco usan palabras sencillas (p.56).

Referencias

Carpizo, Jorge, (1980), La Constitución mexicana de 1917; 4ª ed., UNAM, (México).

Cejudo Guillermo M. (2019). "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 6. 5 de febrero de 1917. Última Reforma DOF 06-06-2023 (México).

Lara Ponte, Rodolfo, (1993), Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano. Primera Edición. UNAM-IIJ, (México). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/161/15.pdf> Fecha de consulta: 21/01/2024

Ríos Viri. (2021). No es normal. El juego oculto que alimenta la desigualdad mexicana y cómo cambiarlo. Grijalbo. (México).

Trueba Urbina, Alberto, (1971), La primera Constitución político-social del mundo, Porrúa, (México).